



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 25 de mayo de 1994

Núm. 62

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Certifico: Que en la sesión celebrada, por esta Junta Electoral de Zona, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, entre otros aparecen los siguientes particulares:

Constituida la Junta Electoral de Zona, con los miembros reseñados al margen, se procede a la adjudicación de locales a que se refiere el art. 57 de la Ley Electoral, sin necesidad de previa convocatoria, conforme al art. 18.4 de dicha ley y examinadas las solicitudes presentadas por los distintos partidos y coaliciones en esta Junta, una vez deliberado se acuerda por unanimidad, atribuir los siguientes locales y lugares disponibles para la realización gratuita de actos de campaña electoral, según las solicitudes presentadas y los criterios legales, establecidos en el artículo 57.3 de la Ley Electoral.

1) Se atribuyen todos los locales y lugares solicitados por los siguientes partidos y candidaturas:

—IZQUIERDA UNIDA, según escrito de 10 de mayo de 1994.

—FORO-C. D. S., según escrito de 19 de mayo de 1994.
Ambos presentados en plazo legal.

2) Los partidos y candidaturas que a continuación se relacionan se les atribuyen los locales y lugares solicitados, a excepción de las coincidencias que a continuación se relacionan y resuelven:

—PARTIDO POPULAR: Escritos de fechas 10 y 16 de mayo de 1994.

—PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: Escrito de 10 de mayo de 1994.

—COALICION POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS, TIERRA COMUNERA, PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO: Escrito de 17 de mayo de 1994.

—UNIDAD REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEON: Escrito de 17 de mayo de 1994.

—AGRUPACION RUIZ MATEOS: Escrito de 18 de mayo de 1994.

Todos ellos presentados en plazo.

De los solicitados por estos partidos y candidaturas, se les atribuyen los locales y lugares solicitados, en sus escritos, a excepción de las coincidencias que se resuelven a continuación del siguiente modo:

—ASTUDILLO:

Casa de Cultura, día 6 de junio; solicitantes: a las 18.30 horas por el Partido Popular y a las 20.30 por el Partido Socialista Obrero Español.

Se atribuyen a ambas lo solicitado, salvo el solicitado por el Partido Socialista Obrero Español, se fija como hora las 21 horas por proximidad entre las solicitadas.

—BALTANAS:

Ayuntamiento, día 31 de mayo, solicitado por la Europa de los Pueblos, Tierra Comunera, Partido Nacionalista Castellano y por la Agrupación Ruiz Mateos.

Se atribuye a la Agrupación Ruiz Mateos.

Ayuntamiento, día 7 de junio; solicitantes: Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, a las 20.30; se atribuye al Partido Popular.

—VENTA DE BAÑOS:

Salón de Actos del Ayuntamiento, día 8 de junio, solicitantes: Partido Popular y Unidad Regionalista; se atribuye al Partido Popular.

—VILLAMURIEL DE CERRATO:

Ayuntamiento, día 6 de junio, solicitado por la Europa de los Pueblos, Tierra Comunera, Partido Nacionalista Castellano, Partido Socialista Obrero Español y Unidad Regionalista de Castilla y León, se atribuye al Partido Socialista Obrero Español.

En cuanto a aquellas candidaturas que habiendo solicitados locales no le hayan sido atribuidos por coincidencias con otras a las que si se haya adjudicado, se acuerda conceder un término de tres días, para que puedan hacer nueva solicitud de otros días y locales disponibles, y en el mismo número que le fueron rechazadas, plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese el contenido de este acta, en lo relativo al acuerdo de la atribución de locales y lugares disponibles, para la celebración de actos de campaña mediante entrega de testimonio expedido por el Secretario de la Junta, a los representantes de las candidaturas y para aquellas, de las que no consta en esta Junta domicilio social, ni teléfono, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado este acto, que firman los asistentes, de lo que yo Secretario, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a los distintos partidos y candidaturas presentados, expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Cavadonga Yáguez Santiago. — Visto Bueno: El Presidente (ilegible).

2549

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Resolución de 17 de mayo de 1994, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación para la formulación de Planeamiento Urbanístico Intermunicipal

Habiéndose suscrito, con fecha 10 de mayo de 1994, el convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y los Ayuntamientos de Magaz de Pisuerga, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato y Villamediana para la formulación del referido planeamiento, procede la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de dicho convenio, que se acompaña a la presente resolución.

Palencia, 17 de mayo de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA FORMULACION DE PLANEAMIENTO URBANISTICO

En Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

REUNIDOS

—D. Jesús Mañueco Alonso, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

—D. Luis Lezcano Miguel, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

—D. Julián Rodríguez Díaz, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato.

—D. Carlos Sánchez Matía, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Soto de Cerrato.

—D. Eduardo Moreno Pascual, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamediana.

Todos ellos se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

1.—Las Entidades locales intervinientes consideran que las necesidades urbanísticas de los municipios indicados, y especialmente la adecuada promoción y desarrollo del Proyecto «Valle de Cerrato», en el que se encuentran interesadas, hacen procedente alcanzar un acuerdo entre ellas a fin de llevar a cabo la formulación de un plan intermunicipal o de conjunto, instrumento de ordenación urbanística contemplado en la legislación vigente para dar respuesta precisa a dichas necesidades y expectativas.

En concreto, la legislación urbanística permite que se llegue a un acuerdo entre todos los Ayuntamientos afectados para acometer la formulación del Plan, en los términos que consideren oportunos, como alternativa a la posibilidad de imposición unilateral por la Administración urbanística autonómica.

2.—La Diputación Provincial, además de las competencias propias que le atribuye en esta materia la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus disposiciones de desarrollo, tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre otras, las competencias de asistencia y cooperación, jurídica, económica y técnica a los Municipios, y el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

3.—Con el fin de favorecer la consecución del objetivo reseñado, en el marco de las competencias urbanísticas que los entes locales tienen asignadas, las partes acuerdan la forzalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana de conjunto, como instrumento de ordenación integral que abarcará los términos municipales completos de Magaz de Pisuerga, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato y Villamediana.

Segunda: *Plazo de vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, finalizando su vigencia una vez que sea ejecutivo el Plan de conjunto, para lo cual se fija un plazo máximo de cuatro años.

Tercera: *Entidad encargada de la redacción.*

La elaboración y formulación del Plan de conjunto corresponderá a la Diputación Provincial de Palencia, que encargará su redacción a los técnicos de la Corporación o a los que designe, directamente o por concurso, entre facultativos competentes. En este último caso, formará parte de la Mesa de contratación un representante de cada uno de los Ayuntamientos interesados.

Cuarta: *Financiación.*

La Diputación Provincial se compromete a financiar la elaboración y formación del Plan, sin perjuicio de las subvenciones o recursos que pueda obtener, a cuyo efecto recabará el apoyo de la Junta de Castilla y León.

Quinta: Tramitación.

La aprobación inicial y provisional del Plan compete a la Diputación Provincial. Con tal motivo, podrá adoptar los actos preparatorios que estime necesarios o convenientes, según lo dispuesto en la legislación vigente.

La Diputación Provincial dará audiencia a las Corporaciones de los municipios afectados por el Plan antes de la adopción de los acuerdos de aprobación inicial y provisional.

Sexta: Desarrollo y ejecución del plan.

La Diputación Provincial impulsará oportunamente la constitución, por los órganos y mediante el procedimiento correspondiente, de una Mancomunidad urbanística para la cooperación en el desarrollo de las competencias municipales y provinciales sobre el territorio objeto de ordenación.

Séptima: Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y control de todas las actuaciones objeto del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada una de las Entidades firmantes.

Esta Comisión comprobará, coordinará y vigilará la marcha de los trabajos, formulando cuantas observaciones considere procedentes y resolviendo los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, o proponiendo la solución.

Como apoyo a esta Comisión, la Diputación Provincial se compromete a dotarla de los medios personales y materiales que estime necesarios para la correcta realización de sus funciones.

Octava. — Normativa del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo.

En prueba de conformidad con lo que antecede, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

2530

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 9 de los corrientes, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico del que pretende dotarse el Ayuntamiento de OSORNILLO, de esta provincia, que queda definido de la siguiente forma:

«Escudo de forma española partido: Primero de lara, sobre campo de plata, de dos calderas en sable, éstas en el palo, con dos sierpes en las asas. Segundo, sobre campo de sinople, un río con ondas de plata, azur y plata. Al timbre, la Corona Real de España».

Palencia, 17 de mayo de 1994. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

2529

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicios Administrativos

PERSONAL

Habiéndose detectado errores en la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio en la Sección de

Fomento de la Diputación Provincial de Palencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 6-5-94, a continuación se publica, como corrección de errores a la citada Resolución, las siguientes rectificaciones:

En la Base Tercera, apartado c):

—Donde dice: Estar en posesión del Título de Ingeniero o Diplomado Universitario.

—Debe decir: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario.

En el Temario:

—Se duplica el tema 18, debe aparecer una sólo vez.

—En el tema 26.—Donde dice: Policías Europeas; Debe decir: Políticas Europeas.

—En el tema 49.—Donde dice: Cuentas de pérdida; Debe decir: Cuentas de pérdidas.

—En el tema 54.—Donde dice: Titulación actual y diagnóstico; Debe decir: Situación actual y diagnóstico.

Palencia, 16 de mayo de 1994. — El Diputado Delegado del Area Administrativa, Enrique Martín Rodríguez.

2528

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Red Distribuidora de Papel, S. Limitada, contratista del concurso de suministro de papel y cartulina con destino a la Imprenta Provincial.

Según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de mayo de 1993, en la garantía definitiva de 58.190 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 6 de abril de 1994. — El Secretario General, José Luis Abía Abia.

1932

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio CERV. 161/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, DOÑA EVENCIA MARINA DIEZ, por los conceptos de: Contribución Territorial Urbana de los años 1988 y 1989, por un importe de 7.147 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presuntivas; se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por ser desconocida en el domicilio de Cervera, calle José Antonio Girón, 21.

"*Diligencia de embargo:* En Palencia, a 4 de marzo de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 4 de marzo de 1994, dictada en este expediente seguido contra DOÑA EVENCIA MARINA DIEZ y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de DOÑA EVENCIA MARINA DIEZ, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de siete mil ciento cuarenta y siete pesetas (7.147 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldos, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales, sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria".

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte recurso de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a DOÑA EVENCIA MARINA DIEZ, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación; firmo el presente en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1507

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA EN PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial de Palencia, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se cita:

—P. I. núm. 3.442; Nombre: Monte Castrillo; Mineral: Sección C); Superficie: 108 cuadrículas mineras; términos municipales de Valle de Cerrato, Villaviudas, Baltanás, Castrillo de Onielo, de la provincia de Palencia; Titular: Consulting Ingenieros y Economistas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Cristóbal Bordiú, 55.

Palencia, 25 de abril de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2163

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SP.—640/93.—Antonio José Valiente Calero. — Actividad: Construcción; Domicilio: Calle Comandante Ramírez, número 5-1.º; Localidad: Palencia; Fecha: 20-12-93; Importe: 60.000 pesetas.

SP.—60/93.—Muelas Alonso Promociones Deportivas, Sociedad Anónima; Servicios Recreativos y Culturales; Domicilio: Calle de la Hormiga; Localidad: Valladolid; Fecha: 20-12-93; Importe: 50.100 pesetas.

SP.—652/93.—Maquinaria Agrícola Urbón, S. A. — Actividad: Construcción Maquinaria Agrícola; Domicilio: Avenida República Argentina, núm. 9; Localidad: Palencia; Fecha: 12-01-94; Importe: 250.000 pesetas.

SP.—658/93.—OK-2, C. B. — Actividad: Hostelería; Domicilio: Calle Queipo de Llano, núm. 2; Localidad: Palencia; Fecha: 23-12-93; Importe: 50.100 pesetas.

SP.—673/93.—Juan de las Heras, S. L. — Actividad: Comercio; Domicilio: Avda. Modesto Lafuente, 3-5; Localidad: Palencia; Fecha: 12-01-94; Importe: 50.100 pesetas.

SP.—1021/93.—Construcciones Polanco, S. L. — Actividad: Construcción; Domicilio: Calle César Muñoz Arcónada núm. 2; Localidad: Palencia; Fecha: 17-12-93; Importe: 51.000 pesetas.

SP.—8/94.—Quasar Iluminación, S. L. — Actividad: Comercio Material Eléctrico; Domicilio: Calle San Miguel, número 8; Localidad: Aguilar de Campoo (Palencia); Fecha: 07-02-94; Importe: 60.100 pesetas.

SP.—9/94.—Palentina de Recambios, S. A. — Actividad: Comercio Mayor Artículos de Consumo; Domicilio: Calle Extremadura, P-2; Localidad: Palencia; Fecha: 09-02-94; Importe: 50.100 pesetas.

SP.—39/94.—Carlos Pedrosa Calvo. — Actividad: Construcción; Domicilio: Calle Alegría, núm. 23; Localidad: Palencia; Fecha: 25-02-94; Importe: 50.000 pesetas.

SP.—40/94.—Moyreme, S. L. — Actividad: Fabricación de Productos Metálicos; Domicilio: Barrio de la Azucarrera, 65; Localidad: Monzón de Campos (Palencia); Fecha: 28-02-94; Importe: 150.000 pesetas.

SP.—81/94.—Roberto Villacorta Gutiérrez. — Actividad: Hostelería; Domicilio: Ctra. la Magdalena; Localidad: Cervera de Pisuerga (Palencia); Fecha: 30-03-94; Importe: 50.100 pesetas.

ST.—120/94.—José Antonio Ortiz Ceferino. — Actividad: Carnicería; Domicilio: Calle Menéndez Pidal, núm. 3; Localidad: Palencia; Fecha: 02-95-94; Importe: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas desde el 29-03-94.

SP.—364/94.—Cosvia, S. R. L. — Actividad: Construcción; Domicilio: Avda. Cervera, núm. 1; Localidad: Aguilar de Campoo (Palencia); Fecha: 18-02-94; Importe: 50.100 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de cargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio ("BOE" 12-08-75.

Palencia, 11 de mayo de 1994. — El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

2423

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio ("BOE" 12-08-75).

L.—232/93.—Construcciones Polanco, S. L. — Actividad: Construcción; Domicilio: Calle César Núñez Arconada, número 2-4.º; Localidad: Palencia; Fecha: 17-12-93; Importe: 325.362 pesetas.

L.—12/94.—Moyreme, S. L. — Actividad: Fabricación de Productos Metálicos; Domicilio: Barrio de la Azucarera, 65; Localidad: Monzón de Campos (Palencia); Fecha: 20-02-94; Importe: 1.295.215 pesetas.

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el Organismo Ejecutivo.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de cargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio ("BOE" 12-08-75.

Palencia, 11 de mayo de 1994. — El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

2423

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación por edictos

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 164/94-C, a instancia de María Jesús Torío Mena y José Cortés Garrido, frente a Joaquín Oscoz Tellechea, en reclamación por otros (Ext. contrato), se ha dictado providencia suspendiendo los señalamientos acordados para el próximo día 16/5, y señalándose nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso el próximo día trece de junio, a las nueve cuarenta horas, citándose por medio de la presente al demandado Joaquín Oscoz Tellechea, a fin de que comparezcan en el día y hora indicados, con la advertencia de que es única convocatoria y que deberá concurrir al acto de todos los medios de prueba de que intente valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas, librense los oportunos despachos, los que una vez devueltos cumplimentados, se unirán a los autos de su razón. Práctiquese la prueba de confesión judicial solicitada en la demanda, requiriendo al demandado a fin de que comparezca al acto del juicio a los efectos de lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y practíquese asimismo la documental solicitada en el segundo otrosí de la demanda.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado Joaquín Oscoz Tellechea, con domicilio en Palencia, Plaza Inmaculada, 11; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2487

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 96/94 (R), seguidos a instancia de José Gregorio Manchón Ruiz, contra Angel Villaverde Merino y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA NUM. 204/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Gregorio Manchón Ruiz, frente a Angel Villaverde Merino y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por José Gregorio Manchón Ruiz, contra Angel Villaverde Merino y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ciento veintiocho mil seiscientos tres pesetas (128.603 ptas.). — Prevengase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Angel Villaverde Merino, estando ac-

tualmente en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — Extiendo la presente en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 2486

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

P R E S I D E N C I A

Requisitoria

María Cruz Fernández Rada, natural de Radelfell, Alemania, de 29 años de edad, hija de Antonio y de María Cruz, domiciliada últimamente en calle Nomberto Acebal, 6, Baracaldo (Vizcaya), procesada en P. abreviado número 140 del año 1989, correspondiente al Rollo de Sala 30-93, sobre tráfico de drogas y prostitución; seguida en esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, 16 de mayo de 1994. — El Presidente, Gabriel Coullaut Arño. — El Secretario, José Luis Gómez Rivera Benítez.

2456

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

V A L L A D O L I D

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 911 de 1994, por doña María-Victoria Cabañas Pérez, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 15 de febrero de 1994, por la que se reconoce a la recurrente el nivel 16 en lugar del 18 que solicitaba.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2475

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Qu en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de deshaucio, falta de pago, núm. 00027/1994, a instancia de don Rufino Salvador Herrero, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a Angela García García, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar al referido demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el siete de junio a las diez y diez horas, al objeto de asistir al juicio, bajo apercibimiento de si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido; expido el presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2412

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

La Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía número 00175/1994, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Angel Luis Alonso Martín y Pedro Manchón Ruiz, contra TORCALA, S. L. y José Luis Salvador García, se ha acordado emplazar al demandado ZORCALA, S. L., actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citar ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

2451

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 00179/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, frente a Juan José Martínez Calero y Cristina Casares Merelo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que

se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— las fincas siguientes:

1.—**URBANA.** — Local destinado a oficinas, situado a la derecha, subiendo por la escalera en planta primera, sita en calle Lope de Vega, núm. 14. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo, caja de escalera y servicios de la misma planta; derecha, Teodoro Yáñez Alonso y otros; izquierda, Miguel Merino Monedero; fondo, José Luis García Malanda; y frente, con Miguel Merino Monedero. Su superficie construida es de noventa y dos metros y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.467, libro 834, folio 176, finca núm. 53.194.

2.—**URBANA.** — Local destinado a oficinas, situado a la izquierda subiendo por la escalera en planta primera, sito en la calle Lope de Vega, núm. 14. Tiene una superficie útil de sesenta y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y construida de sesenta y ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda entrando él: Frente, vestíbulo de la escalera y cuarto de instalaciones; derecha, Miguel Merino Monedero; izquierda, Teodoro Yáñez y otros; fondo, es fachada a la calle Lope de Vega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.467, libro 834, folio 179, finca núm. 53.196.

Las subastas se regirán por las siguientes

Condiciones

Primera: El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, de Palencia, el día doce de septiembre, a las doce quince horas, para la primera; el día diez de octubre, a las doce quince horas, para la segunda; y el día siete de noviembre, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Segunda: Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el núm. 3441000 180179/93, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a once millones quinientas ochenta mil ochocientas pesetas (11.580.800 ptas.); para la urbana señalada con el número uno y a trece millones cincuenta y nueve mil doscientas pesetas (13.059.200 ptas.); para la urbana señalada con el número dos. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a nin-

gún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima: El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Dado en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2321

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio núm. 399/90, seguidos a instancia de don Antonio Barroso Cid, frente a doña Teresa Cejudo Muñoz, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, cuyo fallo literal es el que sigue:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Barroso Cid, contra doña Teresa Cejudo Muñoz, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio integrado por dichos litigantes; se mantiene el régimen de patria potestad compartida; guarda, custodia y derecho de visitas respecto a los hijos menores que decretará en la sentencia de separación en base al convenio regulador que al efecto suscribieron los cónyuges, y se releva al actor de abonar suma alguna para el levantamiento de las cargas familiares, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil de Avila, donde consta inscrito el matrimonio.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Archívese la presente en el de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste, y sirva de notificación a la demandada doña Teresa Cejudo Muñoz, en situación procesal de rebeldía, y cuyo último domicilio conocido fue en Granada, Plaza de Carmen, núm. 2, 3.º-E, y actualmente en paradero desconocido; expido el presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2453

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 91/84, seguidos a instancia de Caja Rural de Carrión-Caja España de Inversiones, representada por el Procurador Sr. Mediavilla, contra don Jesús A. Molina Salas, doña

María Concepción Cembrero Hornillos y don Enrique Medina Cembrero; en reclamación de 1.628.633 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionan, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

—La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día siete de septiembre y horas de las diez treinta de su mañana.

—La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día cinco de octubre y horas de las diez treinta de su mañana.

—La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día cuatro de noviembre, a la misma hora.

Condiciones

Primera. — El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera. — Los posibles licitadores, con excepción del acreedor dimanante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—Tierra a la Tejera o Fuentegrande, de 2 hectáreas, 3 áreas y 6 centiáreas; con edificio de Cerámica de Carrión; que linda: Norte, carretera y erial; Sur, Herederos de Pedro Cembrero, camino y Nazario Miguel; Este, Eriales y Mariano Delgado; y Oeste, el río. Sobre dicha finca existe declaración de obra nueva de empaquetado de material, nave de secaderos, depósito de bandejas para la colocación de material, nave de máquinas, nave de trituración de tierra, nave torba túnel y nave de almacenamiento de tierra. En San Mamés de Campos.

Tasada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Carrión de los Condes, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 332/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Mediavilla, contra don Alfredo Bustillo Fuente, T. D. María Amparo González Fernández; en reclamación de 2.432.706 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

—La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo siete de septiembre y horas de las once treinta de su mañana.

—La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día cinco de octubre y horas de las once treinta de su mañana.

—La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día cuatro de noviembre, a la misma hora.

Condiciones

Primera. — El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera. — Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, núm. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—Casa, en calle Ledigos, término de Población de Arroyo, que mide 300 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando calle; izquierda, de Alfredo Bustillo; y espalda, con callejón. Hoy linda: derecha, entrando callejón; izquierda,

Alfredo Bustillo; y espalda, Herederos de Agustín Mola-guero. — Inscrita al tomo 1.358, folio 174, finca 4.519.

Tasada a efectos de subasta en 5.400.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2462

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 115/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Pablo I. Andrés Pastor, en nombre y representación de don Joaquín Goldar Martínez, contra don Salvador Rodríguez de la Serna, en reclamación de 405.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de octubre y hora de las trece de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de noviembre y hora de las trece de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día treinta de noviembre a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—URBANA: Bodega en Lantadilla, al pago de Vallejo, extensión de 20 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.585, libro 74, folio 17, finca núm. 10.963. Registro de la Propiedad de Astudillo. Tasada en 375.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2360

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno el expediente de rectificación de contraído núm. 1/94, en la relación de deudores y acreedores a 31 de diciembre de 1993, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago que se pretende dar de baja son los siguientes:

Derechos pendientes de cobro

1990/032.02.00	Consejo Superior de Deportes subvención Polideportivo Mariano Haro	2.542.355
1990/032.02.00	Diputación Provincial, subvención parque-bolera-tanga	27.640
1991/541.00.00	Anastasio Paniagua Morrondo, renta alfalfa depuradora	65.000
1991/750.00.03	Junta de Castilla y León, subvención acondicionamiento Campo de Fútbol	545.961
1991/761.00.05	Diputación Provincial, subvención salón antiguas escuelas	500.000
	TOTAL INGRESOS	3.680.956

Obligaciones pendientes de pago

1990/1-011.00	Hacienda Pública: Intereses Demora IRPF	13.385
1990/1-012.00	Edmundo Matía: Gastos escritura	5.000
1990/1-012.00	Almacenes Colón: Máquina calculadora	17.990
1990/1-012.00	Diputación Provincial: Obras Casa Consistorial	205.047
1990/4-012.00	Dionisio Ruiz: Gastos reparación Farmacia	9.800
1990/4-012.00	Pósito Municipal	115.000
1990/4-022.00	Diputación Provincial: resto liquidación Depuradora Aguas Potables	65.575
1990/5-012.00	Anselmo de Castro: Buzo trabajo operarios	1.940
1990/5-022.00	A contratistas: Reparación colectores Avda. José Antonio	740.593
1990/5-022.00	Resto liquidación obra pavimentación Rondo Circunvalación	53.229
1991/4-632.00	Juan Carlos de los Buéis Ramos: Acometida Agua Campo de Fútbol	19.762
1992/4-631.06	Contratista: Fosa enterramiento cadáveres animales, baja subasta	15.000
1992/5-761.00	Diputación Provincial: Pavimentación 75/90 Acces. Polideportivo Baja contrat.	450.000
	TOTAL GASTOS	1.712.321

Becerril de Campos, 12 de mayo de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2405

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	21.737.923
2. Gastos en bienes, corrientes y servicios	14.805.000
3. Gastos financieros	2.730.750
4. Transferencias corrientes	3.283.532

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	19.177.862
9. Pasivos financieros	1.993.560
TOTAL	63.728.627

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	17.339.235
2. Impuestos indirectos	2.133.556
3. Tasas y otros ingresos	10.967.500
4. Transferencias corrientes	20.823.500
5. Ingresos patrimoniales	1.354.761

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	996.153
7. Transferencias de capital	7.413.922
9. Pasivos financieros	2.700.000
TOTAL	63.728.627

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario General: (1 plaza).
Grupo: B; Nivel Complemento Destino: 16.
- Auxiliar Administrativo: (1 plaza).
Grupo: D; Nivel Complemento Destino: 9.

PERSONAL LABORAL:*Personal laboral fijo:*

- Albañil: (1 plaza).
- Ordenanza Servicios G.: (1 plaza).
- Operario C. Múltiples: (1 plaza).
- Operario S. Limpieza: (1 plaza).

Personal laboral eventual:

- Auxiliares Ayuda Domicilio: (9 plazas).
- Socorristas: (2 plazas).
- Albañil Oficial 2.ª: (1 plaza).
- Peones construcción: (2 plazas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamen-

te el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Becerril de Campos, 12 de mayo de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2406

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 6 de mayo de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2344

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Alvaro José García de Arriba, para la instalación de un depósito de G. L. P. de 2.250 litros para servicio de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la localidad de Arbejal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 6 de mayo de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2346

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición del precio público por autorización y servicios de acampada en el Area de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 12 de mayo de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2446

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Concurso de Servicios

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de la explotación y gestión de Servicios en el Area de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la contratación de la explotación y gestión de servicios en el Area de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera.

Tipo de licitación y pago. — El precio a pagar por el adjudicatario al Ayuntamiento se fija en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

La oferta económica, aunque será valorada en la resolución del concurso no será determinante, ya que el Ayuntamiento podrá elegir la propuesta que considere más ventajosa globalmente, sin que quede vinculado por ninguna de las propuestas parciales y reservándose el derecho de declarar desierto el concurso si en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por ningún licitador indemnización de ningún tipo.

El pago se realizará antes de la fecha de inicio de la explotación y gestión de los servicios.

Duración del contrato. — La explotación y gestión de servicios se realizará sin interrupción, desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 1994.

Fianzas. — Provisional de cincuenta mil (50.000) pesetas. Definitiva de doscientas mil (200.000) pesetas.

Tanto una como otra, habrán de constituirse en metálico.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figure la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la contratación de la explotación y gestión de servicios en el área de recreo de Ruesga del Embalse de Cervera», y se entregarán en las oficina del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego y se acompañará de los documentos señalados en el artículo 11 del mismo.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las catorce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá al inmediato hábil posterior.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en calle o plaza, C. P., localidad, provincia, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, según acredita mediante el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, para

contratar mediante concurso público la explotación y gestión de Servicios del Area de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera, acepta íntegramente el contenido del mismo y se compromete a su prestación, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

Acompaña los documentos exigidos por el art. 11 del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 12 de mayo de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2447

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Herrera de Valdecañas, 29 de abril de 1994. — El Alcalde, Ubaldo Sendino.

2236

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el vo de sus méritos o de los títulos que posea.

concepto público, así como cualquier documento acreditativo.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Itero de la Vega, 26 de abril de 1994. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

2154

M A N T I N O S

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes del precio público de suministro de agua, de entradas de verículos y tasa de recogida de basuras, para el ejercicio de 1994, que-

dan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días donde podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mantinos, 14 de abril de 1994. — El Alcalde, José-Manuel del Blanco Fernández.

1967

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Recibida en pasadas fechas la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio de 1994, formada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1993, se expone la misma al público por término de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra los datos y elementos que figuran en la matrícula los interesados podrán optar por interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla y León, Secretaría delegada de Palencia; en ambos casos, el plazo será de quince días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública.

Marcilla de Campos, 19 de abril de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

2099

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formados los padrones de:

- 1).—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 2).—Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica.
- 3).—Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 4).—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el Impuesto sobre Actividades Económicas en caso de disconformidad con datos y elementos los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Tributaria de Palencia, o bien directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

Pedrosa de la Vega, 4 de abril de 1994. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

1746

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejerci-

cio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de la Vega, 24 de marzo de 1994.—El Alcalde, José María Marcos Salas.

2444

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mudá, 29 de abril de 1994. — La Alcaldesa (ilegible).

2206

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Valle del Retortillo, 3 de mayo de 1994. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Diez.

2330